



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS QUE APRUEBAN BASES DE CONVOCATORIAS 2013 QUE SE INDICAN DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL Y DEL FONDO DE FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACIÓN.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 3932 14.09.2012

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/3486, del Jefe (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, y Memorando Interno N° 025.1/2694, del Jefe del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 12 y 13 de septiembre de 2012, respectivamente.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, que creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, creó también el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2013, correspondientes a las Líneas de Fomento del Diseño, Fomento de la Artesanía, Fomento de las Artes de la Visualidad, Fomento de Infraestructura Cultural, Fomento de Mercado para las Artes, Fomento de la Arquitectura, Apoyo a Organizaciones Culturales, Formación, Investigación y Fomento de las Artes Escénicas, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 3348, 3349, 3350, 3351, 3352, 3353, 3354, 3355, 3356 y 3357, respectivamente, todas del año 2012 y de este Servicio.

Que, igualmente se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2013, correspondientes a las Líneas de Desarrollo Cultural Regional, Infraestructura Cultural Regional, Conservación y Difusión del Patrimonio, Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fomento de las Artes, Fomento de la Artesanía, Fomento del Mercado para las Artes y Formación e Investigación, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 3358, 3359, 3360, 3361, 3362, 3363, 3364 y 3365, respectivamente, todas del año 2012 y de este Servicio.

Que, por otra parte, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.



Que, se convocó a los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2013, en las Líneas de Investigación, Actividades Presenciales, Formación, Industria, Medios de Comunicación Masiva y Creación, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 3.340, 3.341, 3.342, 3.343, 3.344 y 3.345 respectivamente, todas del año 2012 y de este Servicio.

Que, igualmente, a través de la Resolución Exenta N° 3.346 de 2012, de este Servicio, se aprobó la Convocatoria 2013 de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, la Ley N° 19.227, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la lectura, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en dicho contexto, se convocó a los concursos públicos del Fondo recién mencionado, en las Líneas Fomento de la Lectura, Creación, Investigación, Formación y Fomento a la Industria, año 2013, cuyas bases fueron aprobadas mediante las Resoluciones Exentas Nos 3.329, 3.330, 3.331, 3.332 y 3.333, de 2012, de este Servicio.

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Que, por medio de Resoluciones Exentas Nos 3.334, 3.335, 3.336, 3.337, 3.338, 3.339 y 3.347, de 2012, se convocó a los concursos públicos del Fondo de Fomento Audiovisual, año 2013, en las Líneas de Formación, Investigación, Creación Audiovisual, Producción Audiovisual, Difusión e Implementación de Equipamiento, Guión y Apoyo a la Comercialización.

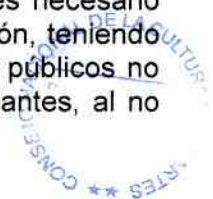
Que, todas las bases de los concursos señalados se pusieron a disposición del público con fecha 14 de agosto de 2012, y fueron modificadas a través de la Resolución Exenta N° 3.492, de 17 de agosto de 2012, en cuanto al plazo de inicio de periodo de recepción de postulaciones, estableciéndose el 01 de septiembre de 2012.

Que, asimismo, este Consejo, para el cumplimiento de sus objetivos, contempla el Fondo de Fomento al Arte en la Educación, en adelante el FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que, el Fondo se ejecutará conforme a la Resolución Exenta N° 889, de 2006, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y sus modificaciones posteriores, y que dicha resolución se modificó mediante la Resolución Exenta N° 3438, de 2012, aprobándose las Bases para la Convocatoria 2013.

Que dichas bases fueron modificadas a través de la Resolución Exenta N° 3526, de 2012, en cuanto al plazo de inicio de periodo de recepción de postulaciones, estableciéndose el 01 de septiembre de 2012.

Que, de conformidad con lo informado por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, es necesario modificar las fechas de cierre de las postulaciones en los concursos en cuestión, teniendo en consideración que durante el mes de septiembre, muchos de los servicios públicos no atenderán con su máxima capacidad, lo que afecta directamente a los postulantes, al no



poder obtener los documentos necesarios para la postulación en un plazo adecuado; asimismo, según lo informado por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, también se hace necesario modificar la fecha de cierre de las postulaciones en el concurso en cuestión, para facilitar la postulación a los usuarios debido a la alta demanda que se ha tenido en las últimas semanas.

Que, por lo anterior, es pertinente fijar las nuevas fechas de cierre para las postulaciones en los concursos de cada uno de los Fondos antes señalados, tanto para postulaciones en soporte digital como en soporte material, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que modifique las bases en el sentido indicado.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137 de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las respectivas Resoluciones Exentas que aprueban las Convocatorias 2013 individualizadas en los considerandos del presente acto administrativo del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbitos nacional y regional de financiamiento, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, del Fondo de Fomento Audiovisual, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y del Fondo de Fomento al Arte en la Educación; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCANSE las Resoluciones Exentas Nos 3048, 3049, 3050, 3051, 3052, 3053, 3054, 3055, 3056, 3057, 3363, 3364, 3362, 3358, 3361, 3360, 3365 y 3359, todas de 2012 y de este Servicio, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbitos nacional y regional de financiamiento, que aprueban las bases de los Concursos Públicos, Convocatoria 2013, en las respectivas líneas mencionadas en los considerandos precedentes, en cuanto a la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones contenida en el número ocho del capítulo dos de las Bases, por los motivos antes expresados, fijándose como nueva fecha para el cierre de las postulaciones digitales, las 23.59 horas del día lunes 8 de octubre de 2012, y para las postulaciones en soporte material las 17.00 horas del día lunes 8 de octubre de 2012, quedando las Bases inalteradas en todas sus demás partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍCANSE las Resoluciones Exentas Nos 3.340, 3.341, 3.342, 3.343, 3.344, 3.345 y 3.346, todas de 2012 y de este Servicio, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, que aprueban las bases de los Concursos Públicos, Convocatoria 2013, en las respectivas líneas mencionadas en los considerandos precedentes, en cuanto a la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones contenida en el número ocho del capítulo dos de las Bases, por los motivos antes expresados, fijándose como nueva fecha de cierre para las



postulaciones digitales, las 23.59 horas del día jueves 11 de octubre de 2012, y para las postulaciones en soporte material las 17.00 horas del día jueves 11 de octubre de 2012, quedando las Bases inalteradas en todas sus demás partes.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFÍCANSE las Resoluciones Exentas Nos 3.329, 3.330, 3.331, 3.332 y 3.333, todas de 2012 y de este Servicio, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, que aprueban las bases de Concursos Públicos, Convocatoria 2013, en las respectivas líneas mencionadas en los considerandos precedentes, en cuanto a la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones contenida en el número ocho del capítulo dos de las Bases, por los motivos antes expresados, fijándose como nueva fecha de cierre para las postulaciones digitales, las 23.59 horas del día miércoles 10 de octubre de 2012, y para las postulaciones en soporte material las 17.00 horas del día miércoles 10 de octubre de 2012, quedando las Bases inalteradas en todas sus demás partes.

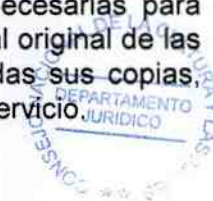
ARTÍCULO CUARTO: MODIFÍCANSE las Resoluciones Exentas Nos 3.334, 3.335, 3.336, 3.337, 3.338, 3.339 y 3.347, todas de 2012 y de este Servicio, del Fondo de Fomento Audiovisual, que aprueban las bases de Concursos Públicos, Convocatoria 2013, en las respectivas líneas mencionadas en los considerandos precedentes, en cuanto a la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones contenida en el número ocho del capítulo dos de las Bases, por los motivos antes expresados, fijándose como nueva fecha de cierre para las postulaciones digitales, las 23.59 horas del día martes 9 de octubre de 2012, y para las postulaciones en soporte material las 17.00 horas del día martes 9 de octubre de 2012, quedando las Bases inalteradas en todas sus demás partes.

ARTÍCULO QUINTO: MODIFÍCANSE la Resolución Exenta N° 3.438, de 2012 de este Servicio, que a su vez modifica la Resolución Exenta N° 889, de 2006, que aprueba bases del Concurso Público 2013 del Fondo de Fomento al Arte en la Educación en cuanto a la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones contenida en el número seis del capítulo dos de las Bases, por los motivos antes expresados, fijándose como nueva fecha de cierre para las postulaciones digitales, las 23.59 horas del día viernes 12 de octubre de 2012, y para las postulaciones en soporte material las 16.00 horas del día viernes 12 de octubre de 2012, quedando las Bases inalteradas en todas sus demás partes.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, las medidas que correspondan para incorporar las modificaciones señaladas en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto del presente acto administrativo a las bases de los Concursos Públicos, Convocatorias 2013, que correspondan y que se encuentran a disposición del público.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y por el Departamento de Ciudadanía y Cultura, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente las modificaciones efectuadas en la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de las Resoluciones Exentas modificadas en la presente resolución, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.



ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Llamados a Concursos y Convocatorias", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento

ANÓTESE



Luciano Cruz-Coke Garvallo
LUCIANO CRUZ-COKE GARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/674

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Secretaría Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Directores Regionales CNCA, regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, R.M., XIV y XV
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA